

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE JUNIO DE 1978

No. 18.597

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 29 de 1o. de junio de 1978, por la cual se autoriza la construcción de un relleno y se concede facultad al Organó Ejecutivo para traspasar el lote que resulte al Instituto Panameño de Turismo.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA TRASPASAR EL LOTE AL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT)

LEY No. 29
(De 1o. de Junio de 1978)

Por la cual se autoriza la construcción de un relleno y se concede facultad al Organó Ejecutivo para traspasar el lote que resulte al INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorízase al Instituto Panameño de Turismo para que a su costo, efectúe sobre la playa, en el Corregimiento de San Felipe (playa adyacente al Teatro Nacional), un relleno según planos preparados por el Departamento de Ingeniería y Operaciones del Instituto Panameño de Turismo, los cuales se ajustan a los siguientes linderos y medidas: Partiendo del punto 1 ubicado en la intersección de la Avenida 2a. y Calle Séptima, en el borde interior de la acera, con un rumbo de Sur 78o.00" Este, colindando con la finca 4327, antiguo Instituto Panamericano (IPA) se miden 17.99 metros para llegar al punto 3; de aquí con rumbo Norte 0o00" sobre la playa se miden 74.45 metros para llegar al punto 4; desde aquí con rumbo Norte 90o00" Oeste colindando con la finca 23998, antiguo Colegio Javier (Iglesia de San Francisco), se miden 57.30 metros hasta llegar al punto 5; desde aquí con rumbo Sur 0o00" colindando con la Calle 2a. se miden 91.90 metros para llegar al punto de partida No. 1.

La superficie total es de cinco mil sesenta y siete con sesenta y cuatro metros cuadrados (5067.64 mts²).

ARTICULO 2.- Facúltase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase en propiedad y a título gratuito al Instituto Panameño de Turismo, el lote que resulte del relleno a que se refiere el artículo anterior, previa aprobación del plano correspondiente por parte de la Dirección General de Catastro de ese ministerio.

ARTICULO 3.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba a nombre de la Nación, la Escritura Pública de traspaso del lote de terreno descrito en esta Ley.

ARTICULO 4.- Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de
Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.

Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado
LUIS M. ADAMES

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas, Encargado
WALLACE FERGUSON

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SGA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresas
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número postal: B/O.25 Solicitudes en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSE VIDAL MORALES, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 211 -DAVID, veintiséis (26) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que será abierta la Sucesión Intestada de JOSE VIDAL MORALES, desde el día dieciséis (16) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha de su defunción.

Segundo: Que son herederos de JOSE VIDAL MORALES sin perjuicio de terceros, JOSEFA MORALES TELLO y VICTORIANO MORALES TELLO, en su condición de hijos del causante.

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (Fdos.) Luis A. Espósito, Juez 1o. del Cto. de Chiriquí, --J. Santos, Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, hoy, veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario

(Fdo.) J. Santos Vega

L411600

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto y en funciones de Alguacil Ejecutor:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho -28- de junio del presente año, para que entre las ocho -8- de la mañana y cinco -5- de la tarde, tenga lugar la Segunda Licitación del siguiente bien perseguido en esta ejecución promovida por FERNANDO PIQUERAS contra DOMINGO ROVIRA o DOMINGO MIRANDA y que se describe así:

" Una casa de madera, techo de zinc, piso de madera, color verde acua, ubicada en Guadalupe, Cerro Punta, con un área de 200 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Catalino Pittf, SUR: Catalino Pittf y Emérita Miranda, ESTE: Roberto Samudio y OESTE: Catalino Pittf, el cual tiene un valor de DOS MIL BALBOAS (B. 2.000,00) aproximadamente".

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad del avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo como garantía de solvencia. Se advierte que en caso de que no se presente ningún postor en la fecha antes mencionada, el remate se llevará a efecto al día siguiente y se aceptarán posturas por cualquier suma.

Se admitirán ofertas desde las ocho -8- de la mañana hasta las cuatro -4- de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

La Concepción, mayo 21 de 1978

(Fdo.) Gladys G. de Lezcano
Secretaria

L411599

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A los señores ENRIQUE QUINTERO, ZOILA FRANCO, MARGOS FRANCO y ATANASIO FRANCO, cuyo parade-

ros y domicilios actuales desconoce al actor, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, sobre quince (15) hectáreas, dentro de la Finca No. 2034, inscrita al Folio 488, del Tomo 295, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, consistente en un lote de terreno denominado RÍO DE JESUS, ubicada en jurisdicción del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, cuyos linderos constan en el Registro de la propiedad, que en sus contra interpone seguidamente el señor JOSE ATANASIO FRANCO, mediante apoderado judicial Lcido. Fernando Bustos González, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación Nacional, o en la Gaceta Oficial conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio con los estrados del tribunal, y se les designará un Defensor de Ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario

(Fdo.) Luis Estrada Portugal

L 240988

(Única publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE

EDICTO No. 23-78 A

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de REFORMA AGRARIA, M.I.D.A., Región 4 Cocle, al Público:

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO AGUILAR HERIQUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-17-95, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0111-78, dos (2) parcelas de tierras estatales adjudicables.

PARCELA No. 1
Superficie: 10 Has.-5805.20M2, ubicado en JUAN DIAZ, Distrito de ANTON.

LINDEROS:

NORTE: Sixto Alveo

SUR: Camino conduce de El Coco a El Jobo

ESTE: Camino conduce de El Jaguito a El Jobo

OESTE: Teodolinda Aguilar

PARCELA No. 2

Superficie: 4 Has.-1521.85M2., Ubicado en JUAN DIAZ, Distrito de ANTON.

LINDEROS:

NORTE: Camino conduce de El Río Chorrera a El Jobo

SUR: Máximo Aguilar

ESTE: Callejón

OESTE: Río El Jobo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho; en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de abril de 1978

DELIA M. DE RODRIGUEZ
Sra. Ad Hoc.

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

L 367092

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4 DE COCLE

EDICTO No. 23-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, M.I.D.A., REGION 4 DE COCLE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor DANILO ORTIZ, vecino del Corregimiento CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-47-264, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie: 1Ha. -7,019.98M2 hectáreas ubicadas en CAPELLANIA Corregimiento de CAPELLANIA, Distrito de NATA de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Adán Ramos Calderón, Felicidad Ortiz y Camino al Río.

SUR: Sucesores de Francisco Vega

ESTE: Camino al Río.

OESTE: Angel Ramos Calderón y Adán Ramos Calderón.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA o en la Corregiduría de CAPELLANIA, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 24 días del mes de ABRIL de 1978.

DELIA M. DE RODRIGUEZ
Sra. AD-HOC.

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

L 367071

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4 COCLE

EDICTO No. 22 - 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Departamento

de Reforma Agraria, M.I.D.A. Región 4 Cocle, en la Provincia de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor DANIEL RAUL POLO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 6AV-25-130, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud, No. 2-106-72, dos (2) parcelas de tierras estatales adjudicables.

PARCELA No. 1

Superficie: 22 Has. -0045,79M2, ubicado en RIO HONDO Corregimiento de: EL COCO, Distrito de PENONOME.

LINDEROS:

NORTE: Río Hondo y Carlos Mas.

SUR: Río Hondo y Camino.

ESTE: Camino conduce a otras fincas.

OESTE: Río Hondo

PARCELA No. 2,

Superficie: 7 Has. -3182,48M2, ubicado en RIO HONDO, Corregimiento de: EL COCO, Distrito de PENONOME.

LINDEROS:

NORTE: Fabio Aguilar

SUR: Camino conduce de Llano Marín a Aguas Blancas

ESTE: Francisco del Rosario

OESTE: Camino conduce a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento o Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de EL COCO, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de abril de 1978.

DELIA M. DE RODRIGUEZ

SRIA. AD HOC

JOSE CORDERO SOSA
JEFE DEPTO. REFORMA AGRARIA
MIDA REGION 4 COCLE

L 367004
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 021-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que la señora LAUTERIA DOMINGUEZ MELENDEZ (N.L.) ELEUTERIA DOMINGUEZ (N.U.), vecina del corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-61-810, el señor Tomás Domínguez Meléndez, vecino del corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal No. 7-58-49, el señor Agustín Domínguez Meléndez, vecino de El Faldar, corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal No. 7-82-741, la señora Juliana Domínguez Meléndez, vecina del corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-59-1218, la señora Virginia Ju-

dith Domínguez Meléndez, vecina del corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-76-136, y la Señora Margarita Domínguez Meléndez, vecinos del corregimiento de Cabanagrande, Distrito de Los Santos, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-71-797, han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud No. 7-003-78, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has. 5092,82 metros cuadrados, ubicada en El Faldar, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eusebio Barria, Domingo Moreno y Quebrada El Faldar.

SUR: Terreno de Eusebio Barria.

ESTE: Terreno de Juan Moreno.

OESTE: Camino que conduce de Macaracas a Llano de Piedra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en el lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de abril de 1978.

Agr. José María Guardia Oses
Funcionario Sustanciador.

María del R. Castillero A.
Secretaria Ad-Hoc.

L259763
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 DE COCLE

EDICTO No. 6-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, M.I.D.A. REGION 4 DE COCLE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que la señora MATILDE MORENO MENDOZA, vecina del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-8-7958, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. - 2515,48 M2, hectáreas ubicadas en VISTA HERMOSA Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Conduce de La Pintada a Penonomé

SUR: Terrenos Nacionales

ESTE: Carretera

OESTE: Julio Morales

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CAÑAVERAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 2 días del mes de FEBRE-RO de 1978.

El Funcionario Sustanciador,
JOSE CORDERO SOSA

La Secretaria Ad-Hoc,
DELIA M. DE RODRIGUEZ

L366314
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 2-003-OE

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que la señora ANAYANSI SCOTT DE LLOP, vecina del Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de PANAMA, Portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-195-190, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-195 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 5,471.875 metros cuadrados, ubicada en JAQUE, Corregimiento JAQUE del Distrito de CHEPIGANA de Darién, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Abel González y Tiburcia Alvarez

SUR: Terrenos de La Peticionaria

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Terrenos de Tiburcia Alvarez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, dos (2) de junio de 1978.

El Funcionario Sustanciador,
AGR. JULIO CESAR ADAMES

La Secretaria Ad-Hoc.,
LUZ E. CEDENO

L412956
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA,
REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 014 - 78

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera en la Prov. de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor DAMIAN GUEVARA FLORES -o- DA-

MIAN MOJICA FLORES, vecino del Corregimiento Los Llanos, Distrito de Océ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-27-91, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-0987, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. - 8485.02M2 ubicadas en La Agustina, del Corregimiento Los Llanos del Distrito de Océ de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Teófilo Moreno

SUR: Camino de tierra del Pilón a Océ y Joaquín Mojica

ESTE: Camino de tierra del Pilón a Océ

OESTE: Terrenos de Jorge Marín y Paulino Campos

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Océ y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de febrero de 1978.

JOSE MARIA GUARDIA OSES
Funcionario Sustanciador

L257728
(Única publicación)

D.M. C. de Huerta
Por ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 015 - 78

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señora ALEJANDRA MARIN DE OSORIO, vecina del Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Océ, portadora de la cédula de Identidad Personal #6 AV-90-236, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, mediante solicitud #6-0988 la adjudicación a título oneroso de tres parcelas de tierras estatales adjudicables, de unas superficies de 4 Has. - 8912.65 M2.; 15 Has. - 7767.85M2. y 7 Has. - 9208.84 M2.; ubicadas en Boquerón, Loma de Boquerón y Las Culebras, Corregimiento Los Llanos, Distrito de Océ, de esta provincia, cuyos linderos son: Lote #1.

NORTE: Camino a Océ y terrenos de Julián Murillo

SUR: Río Boquerón y quebrada sin nombre

ESTE: Camino de Océ al Calvario

OESTE: Camino de Océ a Boquerón

LOTE #2

NORTE: Camino de Loma Larga y Culebras

SUR: Camino de Loma Larga y Culebras

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Camino de Loma Larga y Culebras

LOTE #3

NORTE: Río Boquerón

SUR: Camino de Océ a Boquerón y terrenos de Daniel Canto
 ESTE: Río Boquerón
 OESTE: Terrenos de Cirilo Ramos y Camino de Océ a Boquerón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Océ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Cúcuta, a los 16 días del mes de febrero de 1978.

JOSE MARIA GUARDIA OSES
 Funcionario Sustanciador

D.M.C. de Huerta
 Por Esther C. de López
 Secretaria Ad-Hoc

L257754
 (única publicación)

10. de junio de 1978

ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor EISENMAN NAJMAN con cédula de identidad personal No. 8-373 a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-7656 de 4 de octubre de 1977, que en su parte resolutoria dice así:
 Por tanto,

RESUELVE:

EXPEDIR liquidación adicional a nombre del contribuyente MOTORES DATSUN, S.A., por deficiencias en su declaración del Impuesto sobre la Renta para los años 1974, 1975 y 1976 como sigue:

	1974	1975	1976
Renta Neta Declarada	31,570.08	23,781.15	19,961.98
Aumento Seg. Invest.	40,907.55	3,417.78	5,514.53
Renta Neta Gravable	72,477.63	27,198.93	25,476.51

Impuesto Básico Según Tarifa	17,243.29	3,939.79	3,595.30
Menos: impuesto s/Decl. original	4,971.24	3,256.23	2,492.40
Sub Total	12,272.05	683.56	1,102.90
Más: Impto. Complém.	1,145.39	107.78	176.45
Sub Total	13,417.44	791.34	1,279.35

Más: 10% Recargos/Ley 54 de 1974	1,341.74	79.13	127.93
Impuesto a pagar	14,759.18	870.47	1,407.28

Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974.

Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta resolución para su pago.

Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución. Fallada la reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 726, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

(Fdo.) EDILBERTO MOYANO
 Administrador Regional de
 Ingresos, Zona Oriental, Encargado

(Fdo.) DIDIO AUGUSTO CHANIS
 Secretario

Se advierte al señor EISENMAN NAJMAN, que de no comparecer a éste despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al señor EISENMAN NAJMAN se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal, y Artículo 458, 473 y demás correlativo del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR DAVIS A.
 Administrador Regional de
 Ingresos, Zona Oriental

JORGE RIVAS
 Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de MANUELA ESQUIVEL VDA. DE HERNANDEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 162, DAVID, cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de MANUELA ESQUIVEL DE HERNANDEZ, desde el día treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros OTILIA HERNANDEZ VIUDA DE COLBURN, MODESTO CASTILLO ESQUIVEL y EULOGIO AMADO HERNANDEZ ESQUIVEL, en su condición de hijos de la causante.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito- Juez lo. del Circuito de Chiriquí, J. Stos. Vega -Srio.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario
(Fdo) J. Stos. Vega

L- 411769
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a María Edilma Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar en derecho en el presente juicio de adopción de su menor hija MARIA DE LA CARIDAD SANCHEZ, propuesto por Eleyson Bethancourt Ramírez e Ileana Trujillo de Bethancourt.

Advirtiéndosele a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un curador ad-litem a la menor para que la represente y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría hoy, siete de junio de mil novecientos setenta y ocho a las nueve de la mañana y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y una -1- vez en la Gaceta Oficial.

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez de Menores

La Secretaria
Magda Guzmán

L- 411640
Única publicación

13 de Junio de 1978
Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor EISENMAN NAJMAN con cédula de identidad personal No. 8 373 a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-9208 de diciembre 2 de 1977, que en su parte resolutiva dice así:

Por lo expuesto, el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Expedir Liquidación Adicional a nombre del contribuyente MOTORES DE VERAGUAS, S.A., por deficiencias en su declaración del impuesto sobre la renta para los años 1975 y 1976 como sigue:

	1975	1976
Renta Neta Declarada	20,861.04	16,771.25
Aumento Seg. Investig.....	59,010.98	36,198.55
Renta Neta Gravable.....	79,872.02	52,969.80

Impuesto Básico Según		
Tarifa.....	19,461.60	11,390.94
Menos: Impuesto S/ Decl. original.....	2,872.21	1,654.25
Sub Total.....	16,589.39	9,536.69

Más: Imppto.....		
Complementaria.....	1,931.33	1,663.15
Sub Total.....	18,720.72	11,199.84
Más: 10% Recargo.....		
S/ Ley 54.....	1,872.07	1,119.98
Impuesto a pagar.....	20,592.79	12,319.82

Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le conceda el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

(FDO) EDILBERTO MOYANO
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental, a. i.
(FDO) DIDIO AUGUSTO CHANIS
Secretario.

Se advierte al señor EISENMAN NAJMAN, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al señor EISENMAN NAJMAN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal, y Artículos 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

JORGE RIVAS
Secretario.

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
DIECIOCHO (18)**

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A DORIS ISABEL AGUDO ATENCIO o DORIS ISABEL ANGULO DE URIETA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo VICTOR MANUEL URIETA ATENCIO o VICTOR URIETA ATENCIO, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1974 advirtiéndole que de no comparecer dentro del término del emplazatorio se le designará un defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de mayo de 1978, y copias del mismo quedan a disposición de la parte para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L- 411810
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARLOTA RÍOS en favor de MANLIO ALBERTO GÓMEZ RÍOS, HUGO RAMÓN GÓMEZ RÍOS; DAMARIS ELENA GÓMEZ RÍOS DE BULTRÓN y GENOVEVA DEL CARMEN GÓMEZ RÍOS DE FELIU; se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ -- Penonomé, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: -----

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Carlota Ríos, desde el día de su defunción ocurrida el día 18 de julio de 1977;

SEGUNDO: Que son sus herederos, los señores: Hugo Ramón Gómez Ríos, Damaris Elena Gómez Ríos, Genoveva del Carmen Gómez Ríos y Manlio Alberto Gómez Ríos en calidad de hijos y sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio todos los que tengan algún interés; y

SEGUNDO: Que se fije y publiquen debidamente los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L- 411865
Única publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública número 549 de 7 de noviembre de 1977 de la Notaría de Coclé, compré al señor Yau Sun Wing el Restaurante denominado SALON AZTECA, ubicado en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Agustín Ku
Aguadulce, 7 de junio de 1978

L 411869
(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a JILMA DE LEON DE SINGH, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo HERMAN ENRIQUE SINGH PUELLO.

Se hace constar a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L- 411780
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.